

DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para realizar procesos de debida diligencia sobre las contrapartes de SEGURIDAD ELIAR LTDA, con el fin de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a corrupción, fraude, lavado de activos o incumplimiento normativo.

2. ALCANCE

La presente política aplica a las siguientes contrapartes Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados estratégicos, Socios o accionistas, Terceros que mantengan relaciones comerciales con la empresa.

3. PRINCIPIOS

Conocimiento de la contraparte: La empresa procurará conocer la identidad, actividad económica y reputación de las contrapartes.

Gestión del riesgo: Las relaciones comerciales deberán evaluarse considerando los riesgos asociados.

Transparencia: Toda relación contractual deberá contar con documentación verificable.

4. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

La debida diligencia podrá incluir:

- Verificación de identidad y existencia legal.
- Revisión de antecedentes judiciales o disciplinarios cuando sea aplicable.
- Revisión de información pública disponible.
- Evaluación de riesgos reputacionales o legales.

5. MEDIDAS ANTE RIESGOS IDENTIFICADOS

Cuando se identifiquen riesgos significativos, la empresa podrá:

- Solicitar información adicional.
- Establecer controles adicionales.

- Abstenerse de iniciar o continuar la relación comercial.

6. RESPONSABILIDADES

Oficial de Cumplimiento:

- Supervisar el proceso de debida diligencia.

Área administrativa o comercial:

- Recopilar la información de las contrapartes.

Representante Legal

- Aprobar o rechazar relaciones comerciales de alto riesgo.

7. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los registros derivados del proceso de debida diligencia deberán conservarse conforme a las políticas de gestión documental de la empresa.

8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales conforme a la normativa vigente.